



BUIN, 01 ABR 2022

DECRETO TC. N° 97 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 261 de fecha 18 de noviembre de 2021, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación “Actualización Plan Comunal de Inversión en Espacio Público, Comuna de Buin”, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 18 de noviembre de 2021, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-52-LE21.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio TC N° 283 de fecha 07 de diciembre de 2021, se aprobaron las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación antes mencionada.

3.- Que, a la licitación se presentaron cinco (5) ofertas, correspondientes a las siguientes empresas:

- OFERTA A: UTP Aristo Consultores Limitada, RUT N° con Bresciani y Lira Limitada, RUT N°
- OFERTA B: UTP Cityplanning SpA, RUT N° con Geociudad Consultores Ltda., RUT N° 77.685.290-2.
- OFERTA C: Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT N°
- OFERTA D: Pragma Consulting SpA., RUT N°
- OFERTA E: UTP Cristian Robertson de Ferrari. RUT N° con Robertson Arquitectos y Asociados Ltda., RUT N° y Sociedad de Asesorías Profesionales en Urbanismo y Territorio Ltda., RUT N°

4.- Al momento de la apertura, se realizaron las siguientes observaciones:

- OFERTA A: UTP Aristo Consultores Limitada con Bresciani y Lira Limitada, cumple con todos los requisitos en esta etapa de la licitación.
- OFERTA B: UTP Cityplanning SpA con Geociudad Consultores Ltda., no presenta Formato N° 1 y Formato N° 2-C del integrante Geociudad Consultores Ltda., requerimiento establecido en el Punto 11.1.1 de las Bases Administrativas.
- OFERTA C: Pontificia Universidad Católica de Chile, presenta formatos sin firmas.
- OFERTA D: Pragma Consulting SpA., cumple con todos los requisitos en esta etapa de la licitación.
- OFERTA E: UTP Cristian Robertson de Ferrari con Robertson Arquitectos y Asociados Ltda. y Sociedad de Asesorías Profesionales en Urbanismo y Territorio Ltda., cumple con todos los requisitos en esta etapa de la licitación.

5.- Con fecha 30 de diciembre de 2021, el Departamento de Asesoría Urbana y Ordenamiento Territorial de la Secretaría Comunal de Planificación emite el Informe Técnico N° 82, en el que se efectúa un análisis técnico de las cinco (5) ofertas aceptadas al momento de la apertura:

- OFERTA A: UTP Aristo Consultores Limitada con Bresciani y Lira Limitada.
- OFERTA B: UTP Cityplanning SpA con Geociudad Consultores Ltda.
- OFERTA C: Pontificia Universidad Católica de Chile.
- OFERTA D: Pragma Consulting SpA.
- OFERTA E: UTP Cristian Robertson de Ferrari con Robertson Arquitectos y Asociados Ltda. y Sociedad de Asesorías Profesionales en Urbanismo y Territorio Ltda.

6.- Que, con fecha 13 de enero de 2022, se reúne la Comisión Evaluadora, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realiza una revisión de todos los

antecedentes tenidos a la vista (proceso de apertura, ofertas presentadas e informe técnico del Departamento de Asesoría Urbana y Ordenamiento Territorial de la Secretaría Comunal de Planificación; determinando solicitar pronunciamiento a la Dirección Jurídica, respecto a las observaciones efectuadas al momento de la apertura de la licitación a las ofertas de UTP Cityplanning SpA con Geociudad Consultores Ltda. y Pontificia Universidad Católica de Chile, relacionada a si es pertinente solicitar la presentaciones mediante el proceso de Foro Inverso, y de ser así, si corresponde o no el descuento en la evaluación de las ofertas a ambos proveedores.

Con fecha 20 de enero de 2022, la Dirección Jurídica envía pronunciamiento en el cual estima pertinente solicitar la documentación a los proveedores mediante Foro Inverso, siendo causal de inadmisibilidad la no presentación de los antecedentes en el plazo indicado. Señalando, además, que la no presentación de los documentos en tiempo y forma deberá afectar en su puntaje de evaluación.

7.- Con fecha 24 de enero de 2022 se solicita a través de Foro Inverso a los oferentes UTP Cityplanning SpA con Geociudad Consultores Ltda. y Pontificia Universidad Católica de Chile los antecedentes, otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles, para adjuntar lo requerido, plazo que se cumplió el 27 de enero de 2022. Con fecha 25 de enero de 2022 el oferente UTP Cityplanning SpA con Geociudad Consultores Ltda. da respuesta y adjunta los formatos requeridos, mientras que el oferente Pontificia Universidad Católica de Chile no dio respuesta ni adjuntó los formatos firmados, según lo requerido.

8.- Con fecha 03 de febrero de 2022, se reúne por segunda ocasión, la Comisión Evaluadora, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realiza una revisión del pronunciamiento de la Dirección Jurídica, del proceso de Foro Inverso y de todos los antecedentes tenidos a la vista, determinando:

- ✚ **OFERTA A:** UTP Aristo Consultores Limitada con Bresciani y Lira Limitada, cumple cabalmente con todos los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ✚ **OFERTA B:** UTP Cityplanning SpA con Geociudad Consultores Ltda., cumple cabalmente con todos los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ✚ **OFERTA C:** Pontificia Universidad Católica de Chile, no dio respuesta ni adjuntó los documentos solicitados mediante Foro Inverso, por lo que se declara la oferta inadmisible en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas de la licitación.
- ✚ **OFERTA D:** Pragma Consulting SpA., cumple cabalmente con todos los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ✚ **OFERTA E:** UTP Cristian Robertson de Ferrari con Robertson Arquitectos y Asociados Ltda. y Sociedad de Asesorías Profesionales en Urbanismo y Territorio Ltda., cumple cabalmente con todos los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

9.- Según los antecedentes ya presentados, la Comisión procede a la evaluación de las cuatro ofertas admisibles, cuyo orden de prelación es el que se indica a continuación:

Orden de Prelación	Oferentes	Puntaje Total
1°	UTP Aristo Consultores Limitada con Bresciani y Lira Limitada	86,05%
2°	Pragma Consulting SpA.	81,83%
3°	UTP Cristian Robertson de Ferrari con Robertson Arquitectos y Asociados Ltda. y Sociedad de Asesorías Profesionales en Urbanismo y Territorio Ltda.	79,50%



4°	UTP Cityplanning SpA con Geociudad Consultores Ltda.	78,30%
----	--	--------

10.- El Memorándum N° 220, de fecha 18 de marzo de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual se solicita al Sr. Alcalde incluir en la Tabla del Concejo Municipal, la propuesta de adjudicación de la licitación pública “Actualización Plan Comunal de Inversión en Espacio Público, Comuna de Buin” ID 2723-52-LE21, al oferente UTP Aristo Consultores Limitada con Bresciani y Lira Limitada. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Ord. N° 582, de fecha 02.03.2022, de la Gobernación Regional Metropolitana, en el cual se toma conocimiento del proceso de licitación del proyecto “Actualización Plan Comunal de Inversión en Espacio Público, Comuna de Buin”, Código BIP N° 400018302-0, ID 2723-52-LE21.
- ↳ Ordinario N° 91, de fecha 08.02.2022, donde la Municipalidad envía al Gobierno Regional los antecedentes del proceso de licitación para toma de conocimiento.
- ↳ Informe de Revisión de Antecedentes, de fecha 17.02.2022, emitido por el Depto. de Inversión y Programas del Gobierno Regional.
- ↳ Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 03.02.2022, correspondiente a la licitación ID 2723-52-LE21.
- ↳ Acta de Apertura Adquisición ID 2723-52-LE21, emitida por el Portal de Mercado Público.
- ↳ Fotocopia RUT de la Empresa Aristo Consultores SpA.
- ↳ Fotocopia RUT de la Empresa Bresciani y Lira Limitada.
- ↳ Formato N° 1, Identificación de los Proponentes, Aristo Consultores SpA. y Bresciani y Lira Limitada.
- ↳ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Leghal de Bresciani y Lira Limitada.
- ↳ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar (de ambas empresas de la UTP).
- ↳ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar (de ambas empresas de la UTP).
- ↳ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta (de ambas empresas de la UTP).
- ↳ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldos Insolutos Artículo 4 Ley 19.986 (de ambas empresas de la UTP).
- ↳ Formato N° 3, Declaración para Uniones Temporales de Proveedores (UTP).
- ↳ Formato N° 4, Cronograma de Ejecución.
- ↳ Formato N° 5, Nómina de Profesionales, Experiencia y Formación Académica de cada uno.
- ↳ Formato N° 6, Declaración Simple Experiencia del Oferente sobre contratos ejecutados desde el año 2016 (de ambas empresas de la UTP).
- ↳ Formato N° 7, Declaración Simple respecto a Subcontratación (de ambas empresas de la UTP).
- ↳ Formato N° 7, Oferta Económica.
- ↳ Comportamiento Contractual, ficha emitida por el Portal de Mercado Público (de ambas empresas de la UTP).

11.- Que por Decreto Alcaldicio N° 814, de fecha 22 de marzo de 2022, se sanciona el Acuerdo N° 128 del Concejo Municipal, a través del cual se aprueba la adjudicación de la licitación pública “Actualización Plan Comunal de Inversión en Espacio Público, Comuna de Buin” ID 2723-52-LE21, al oferente UTP Aristo Consultores Limitada con Bresciani y Lira Limitada.

DECRETO.

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada “Actualización Plan Comunal de Inversión en Espacio Público, Comuna de Buin” ID 2723-52-LE21, al oferente

UTP Aristo Consultores Limitada, RUT N° 77.200.490-7 con Bresciani y Lira Limitada, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas, Respuestas, Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto de **\$44.990.000.- (cuarenta y cuatro millones novecientos noventa mil pesos)**, Exento de Impuesto.

4.- El pago se efectuará mediante estados de pago y por cada una de las etapas cumplidas, previa aprobación por parte de la Unidad Técnica. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa el Mandante y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por la Consultora; rigiéndose para estos efectos en lo establecido en el Punto 23 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de ejecución será de **240 (doscientos cuarenta) días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de Inicio del Servicio**, lo que se deberá realizar dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de la resolución que aprueba el contrato.

6.- Previo a la firma del acuerdo de voluntades, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. RUT N° 61.923.200-3.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable
Lugar y Forma de Presentación	Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. No obstante, también podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 08:30 a 13:00 horas, en un sobre sellado, indicando en la carátula: Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Adjudicada. RUT del Adjudicatario. Nombre del Representante Legal.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del acuerdo de voluntades, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	5% del valor total contratado impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato "Actualización Plan Comunal de Inversión en Espacio Público, Comuna de Buin", Código BIP N° 40018302-0, ID 2723-52-LE21. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin. Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Consultor y/o Subcontratistas, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Custodia	Una vez recepcionada esta garantía la Municipalidad de Buin, a



	través de la Unidad Técnica la enviará al Gobierno Regional Región Metropolitana para su custodia.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a su plazo mínimo de vigencia, y previo cumplimiento de las obligaciones del contrato. Para ello se notificará al consultor, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias del Gobierno Regional de la Región Metropolitana, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos, desde la notificación, el Gobierno Regional de la Región Metropolitana se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la institución financiera emisora del instrumento en garantía. Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda en contra de la Municipalidad y/o el Gobierno Regional de la Región Metropolitana. En el evento que la Municipalidad y/o el Gobierno Regional fueran demandados, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que acoge la demanda. En este sentido el consultor será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

7.- La Inspección Técnica estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.), en caso que no se nombre, dicha labor será asumida por el Director de la Unidad Técnica.

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- La contratación será financiada totalmente con recursos aportados por el Gobierno Regional - Región Metropolitana de Santiago, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.).

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DM TC\Adjudicación\Actualización Plan Comunal de Inversión en Espacio Público.doc